

PLAN DE VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA DE MANUFACTURA Y MINERÍA AÑO 2010

PARTE I CONTROL DE SUMAS

CONTENIDOS DE LOS CÓDIGOS

Esta primera parte contiene los controles que deben incorporarse en el programa de ingreso de datos y que van a permitir verificar que la crítica y digitación de la información no tenga errores de sumas totales, el control se lo realizará vertical y horizontal en cada uno de los capítulos del formulario.

El programa de validación debe controlar que se cumplan, caso contrario debe emitirse mensajes de error, a fin de proceder a realizar cualquier corrección a tiempo.

CAPITULO IV

$$4033 = 4001 + 4005 + 4009 + 4017 + 4025$$

$$4034 = 4002 + 4006 + 4010 + 4018 + 4026$$

$$4035 = 4003 + 4007 + 4011 + 4019 + 4027$$

$$4036 = 4004 + 4008 + 4012 + 4020 + 4028$$

$$4037 = 4013 + 4021 + 4029$$

$$4038 = 4014 + 4022 + 4030$$

$$4039 = 4015 + 4023 + 4031$$

$$4040 = 4016 + 4024 + 4032$$

$$4001 = 4002 + 4003$$

$$4005 = 4006 + 4007$$

$$4009 = 4010 + 4011$$

$$4017 = 4018 + 4019$$

$$4025 = 4026 + 4027$$

$$4033 = 4034 + 4035$$

$$4013 = 4014 + 4015$$

$$4021 = 4022 + 4023$$

$$4029 = 4030 + 4031$$

$$4037 = 4038 + 4039$$

CAPITULO V

$$5013 = 5014 + 5015 - 5016$$

$$5017 = 5018 + 5022 + 5031 + 5069 - 5070 + 5071 - 5072$$

$$5018 = 5019 + 5020 - 5021$$

$$5022 = 5023 + 5024 + 5025 + 5026 + 5027 + 5028 + 5029 + 5030$$

$$5031 = 5032 + 5033 + 5034 + 5035 + 5046 + 5049 + 5052 + 5055$$

$$5056 + 5059 + 5060 + 5061 + 5062 + 5063 + 5064 + 5065$$

$$5068 + 5069$$

$$5035 = 5036 + 5037 + 5038 + 5039 + 5040 + 5041 + 5042 + 5043$$

$$5073 = 5003 + 5006 + 5012 - 5013 - 5017$$

$$5003 = 5001 + 5002$$

$$5006 = 5004 + 5005$$

$$5009 = 5007 + 5008$$

$$5012 = 5010 + 5011$$

$$5046 = 5044 + 5045$$

$$5049 = 5047 + 5048$$

$$5052 = 5050 + 5051$$

$$5055 = 5053 + 5054$$

$$5059 = 5057 + 5058$$

$$5068 = 5066 + 5067$$

CAPITULO VI

$$6003 = 6004 + 6005 + 6006 + 6007 + 6008 + 6009 + 6010 + 6011 + 6014 + 6017 + 6020 + 6023 +$$

$$6024 + 6025 + 6026 + 6027 + 6028 + 6031 + 6034 + 6035 + 6038 + 6039 + 6040 + 6043 +$$

6046 + 6049 + 6052 + 6055 + 6056 + 6057 + 6060 + 6061 + 6064 + 6065 + 6068 + 6069 +
 6070 + 6071 + 6072 + 6075
 6078 = 6081 + 6084 + 6087 + 6090 + 6093 + 6096 + 6097 + 6098 + 6099 + 6100 + 6103 + 6106 +
 6107 + 6110
 6111 = 5073 - 6003 + 6078
 6003 = 6001 + 6002
 6014 = 6012 + 6013
 6017 = 6015 + 6016
 6020 = 6018 + 6019
 6023 = 6021 + 6022
 6031 = 6029 + 6030
 6034 = 6032 + 6033
 6038 = 6036 + 6037
 6043 = 6041 + 6042
 6046 = 6044 + 6045
 6049 = 6047 + 6048
 6052 = 6050 + 6051
 6055 = 6053 + 6054
 6060 = 6058 + 6059
 6064 = 6062 + 6063
 6068 = 6066 + 6067
 6075 = 6073 + 6074
 6078 = 6076 + 6077
 6081 = 6079 + 6080
 6084 = 6082 + 6083
 6087 = 6085 + 6086
 6090 = 6088 + 6089
 6093 = 6091 + 6092
 6096 = 6094 + 6095
 6103 = 6101 + 6102
 6106 = 6104 + 6105
 6110 = 6108 + 6109
 6115 = 6113 + 6114

CAPITULO VII

7014 = 7001 + 7003 + 7005 + 7007 + 7009 + 7011
 7015 = 7002 + 7004 + 7006 + 7008 + 7010 + 7012 + 7013

CAPITULO VIII

8006 = 8001 - 8002 + 8003 + 8004 + 8005

CAPITULO IX

9013 = 9001 + 9003 + 9005 + 9007 + 9009 + 9011
 9014 = 9002 + 9004 + 9006 + 9008 + 9010 + 9012

CAPITULO X

10009 = 10001 + ##### + ##### + #####
 10010 = 10002 + ##### + ##### + #####

CAPITULO XI

11125 = 11003 + ##### + ##### + ##### + 11039 + 11048 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 11102 +
 11111
 11126 = 11004 + ##### + ##### + ##### + 11040 + 11049 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 11103 +
 11112 + ##### + ##### + #####
 11127 = 11005 + ##### + ##### + ##### + 11041 + 11050 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 11104 +
 11113
 11128 = 11006 + ##### + ##### + ##### + 11042 + 11051 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 11105 +
 11114 + ##### + ##### + #####
 11129 = 11009 + ##### + ##### + ##### + 11045 + 11054 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 11108 +
 11117

CAPITULO XII

12105 = 12003 + ##### + ##### + ##### + 12031 + 12038 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 12080 + 12087 + #####
12106 = 12004 + ##### + ##### + ##### + 12032 + 12039 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 12081 + 12088 + ##### + ##### + #####
12107 = 12005 + ##### + ##### + ##### + 12033 + 12040 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 12082 + 12089 + #####
12108 = 12006 + ##### + ##### + ##### + 12034 + 12041 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 12083 + 12090 + ##### + ##### + #####
12109 = 12007 + ##### + ##### + ##### + 12035 + 12042 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 12084 + 12091 + ##### + ##### + #####

CAPITULO XIII

13008 = 13001 + ##### + ##### + ##### + 13005 + 13006 + #####

CAPITULO XIV

14015 = 14002 + ##### + ##### + ##### + 14010 + 14012 + #####

CAPITULO XV

15033 = 15003 + ##### + ##### + ##### + 15027
15034 = 15004 + ##### + ##### + ##### + 15028 + 15031
15035 = 15005 + ##### + ##### + ##### + 15029
15036 = 15006 + ##### + ##### + ##### + 15030 + 15032

CAPITULO XVI

16136 = 16001 + ##### + ##### + ##### + 16040 + 16052 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 16124
16137 = 16009 + ##### + ##### + ##### + 16053 + 16065 + ##### + ##### + ##### + ##### + #####
16138 = 16010 + ##### + ##### + ##### + 16054 + 16066 + ##### + ##### + ##### + ##### + #####
16139 = 16002 + ##### + ##### + ##### + 16043 + 16055 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 16127
16140 = 16003 + ##### + ##### + ##### + 16044 + 16056 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 16128
16141 = 16004 + ##### + ##### + ##### + 16045 + 16057 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 16129
16142 = 16034 + ##### + ##### + ##### + 16082 + 16094 + ##### + ##### + #####
16143 = 16035 + ##### + ##### + ##### + 16083 + 16095 + ##### + ##### + #####
16144 = 16005 + ##### + ##### + ##### + 16048 + 16060 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 16132
16145 = 16006 + ##### + ##### + ##### + 16049 + 16061 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 16133
16146 = 16007 + ##### + ##### + ##### + 16050 + 16062 + ##### + ##### + ##### + ##### + ##### + 16134
16147 = 16017 + ##### + ##### + ##### + 16063 + 16075 + ##### + ##### + ##### + ##### + #####

CAPITULO XVII

17014 = 17002 + ##### + ##### + ##### + 17013

PARTE II VALIDACIÓN ENTRE VARIABLES

VALIDACIÓN ENTRE CÓDIGOS

En esta parte se detallan, a nivel de cada capítulo o entre capítulos, las relaciones que deben existir entre los contenidos de determinados cód.s. Estas relaciones deben cumplirse y ser controladas en el programa de validación, caso contrario debe emitirse mensaje de error.

PARA USO DEL INEC

OFICINA REGIONAL

- * Los cód.s. asignados para la oficina regional, deben ser, 2, 3, 4 o 5. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 2, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 02, 05, 06, 16, 18. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 3, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 07, 09, 12, 13, 20, 24. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 4, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 04, 08, 10, 15, 17, 21, 22, 23. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 5, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 01, 03, 11, 14, 19. Caso contrario mensaje de error.

PROVINCIA

* Los cód.s asignados para provincia deben ser mínimo 1 y máximo 24, caso contrario mensaje de error.

EMPRESA

* En empresa el cód. asignado debe estar conformado por 7 dígitos. Caso contrario mensaje de error.

* En empresa el cód. asignado debe ser único, no debe duplicarse. Caso contrario mensaje de error.

CÓD. CIU4

* En cód. CIU4 el primer casillero deberá ser B si en el Cap. II ítem 1, se ha señalado el código 1 (Minería).
Caso contrario mensaje de error.

* En cód. CIU4 el primer casillero deberá ser C, si en el Cap. II ítem 1, se ha señalado el código 2 (Manufactura).
Caso contrario mensaje de error.

TIPO

* En tipo, los cód.s que deben estar registrados serán 2, 3 o 4, caso contrario mensaje de error.

* Si en tipo esta registrado el código 2, en el Cap. IV, lín. 6, cód. 4033, el valor registrado debe ser entre 10 y 49 y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, debe tener un valor entre 100.001 a 1.000.000. Caso contrario mensaje de error.

* Si en tipo esta registrado el código 3, en el Cap. IV, lín. 6, cód. 4033, el valor registrado debe ser entre 50 y 199 y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, debe tener un valor entre 1.000.001 a 5.000.000. Caso contrario mensaje de error.

* Si en tipo esta registrado el código 4, en el Cap. IV, lín. 6, cód. 4033, el valor registrado debe ser de 200 en adelante y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, debe tener un valor de 5.000.001 en adelante. Caso contrario mensaje de error.

CÓDIGOS QUE SE ASIGNARÁN PARA LAS EMPRESAS	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	PERSONAL OCUPADO	VOLÚMENES DE VENTAS
2	PEQUEÑA EMPRESA	10 A 49	De 100.001 a 1.000.000
3	MEDIANA EMPRESA	50 A 199	De 1.000.001 a 5.000.000
4	GRANDE EMPRESA	200 en adelante	De 5.000.001 en adelante

* En el caso de que una empresa esta ubicada dentro del rango de personal ocupado clave 4033, de 10 a 49 y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, el valor de ventas de artículos fabricados por la empresa supera el rango de 100.001 a 1.000.000, el tipo a registrarse será **3** si esta en el rango de 1.000.001 a 5.000.000, será **4** si el rango es de 5.000.001 en adelante. De igual manera se procederá con los siguientes rangos, es decir prevalecerá el valor de Ventas para determinar el tipo, en caso de que no se ajuste a los tramos establecidos.

CÓDIGOS QUE SE ASIGNARÁN PARA LAS EMPRESAS	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	PERSONAL OCUPADO	VOLÚMENES DE VENTAS
3	MEDIANA EMPRESA	10 A 49	De 1.000.001 a 5.000.000
4	GRANDE EMPRESA	10 A 49	De 5.000.001 en adelante

CÓDIGOS QUE SE ASIGNARÁN PARA LAS EMPRESAS	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	PERSONAL OCUPADO	VOLÚMENES DE VENTAS
4	GRANDE EMPRESA	50 A 199	De 5.000.001 en adelante

* En el caso de que una empresa esta ubicada dentro del rango de personal ocupado clave 4033, de 50 A 199 y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, el valor de ventas de artículos fabricados por la empresa esta en el rango de 100.001 a 1.000.000, el tipo a registrarse será 2.

En el caso de que una empresa esta ubicada dentro del rango de personal ocupado clave 4033, de 200 en adelante y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, el valor de ventas de artículos fabricados por la empresa esta en el rango de 1.000.001 a 5.000.000, el tipo a registrarse será 3. Si el valor de las ventas de artículos fabricados por la empresa esta en el rango de 100.001 a 1.000.000, el tipo a registrarse será 2.

CÓDIGOS QUE SE ASIGNARÁN PARA LAS EMPRESAS	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	PERSONAL OCUPADO	VOLÚMENES DE VENTAS
2	PEQUEÑA EMPRESA	50 A 199	De 100.001 a 1.000.000

CÓDIGOS QUE SE ASIGNARÁN PARA LAS EMPRESAS	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	PERSONAL OCUPADO	VOLÚMENES DE VENTAS
2	PEQUEÑA EMPRESA	200 en adelante	De 100.001 a 1.000.000
3	MEDIANA EMPRESA	200 en adelante	De 1.000.001 a 5.000.000

NOVEDADES

- * En novedades el cód. asignado 00 (corresponderá a producción por cuenta de terceros) si tiene información en cualquiera de las líneas (145 al 157) del CAP XI columna 10 e información en cualquiera de las líneas (162 al 177) del CAP XII columna 8, caso contrario mensaje de error.
- * En novedades los cód.s asignados serán del 01 al 12, caso contrario mensaje de error.

CAPITULO I

3. RUC

- * En el ítem 3 RUC, deben estar llenos los 13 casilleros, caso contrario mensaje de error.

4. AÑO DE CONSTITUCIÓN

- * En el ítem 4 año de constitución, debe estar llenos los cuatro casilleros, caso contrario mensaje de error.

5. UBICACIÓN

a. PROVINCIA

- * Los cód.s asignados para provincia deben ser de 01 a 24. Caso contrario mensaje de error.
- * Si en el ítem. f, se ha registrado SI, Cód. 1, deberá tener información de FAX, de igual manera se procederá para los ítems g y h
- * Si en el ítem. f, se ha registrado NO, Cód. 2, no deberá tener información de FAX, caso contrario mensaje de error. De igual manera se procederá con los ítems g y h

CAPITULO II

1. ACTIVIDAD PRINCIPAL

- * Debe estar registrado el código 1 (Minería) o 2 (Manufactura), debe estar descrita la actividad principal de la empresa. Caso contrario mensaje de error.

2. AÑO DE INICIO DE ESTA ACTIVIDAD

- * En el ítem 2.- Año de inicio de esta actividad, debe estar llenos los cuatro casilleros, además el valor registrado debe ser mayor o igual al anotado en el Cap. I, ítem, 4. Caso contrario mensaje de error.

3. ACTIVIDAD SECUNDARIA

- * Si está registrado en el literal a) SERVICIOS el cód. 4 o 5, deberá tener información en el Cap. VI, línea 114, cód. 6107. Además en el código CIU4 debe estar registrado la letra I
- * Si está registrado en el literal a) SERVICIOS el cód. 6, deberá tener información en el Cap. VI, línea 102, cód.6081. Además en el código CIU4 debe estar registrado cualquiera de las letras K, L, Q, S.
- * Si está registrado en el literal b) COMERCIO el cód. 3, deberá tener información al por mayor código 1 o al por menor código 2. Además en el código CIU debe estar registrado la letra G, como también debe tener información en el Cap. V, lín. 7, cód.5003 y lín. 11, cód. 5013.
- * Si está registrado en el literal c) NINGUNA, cód. 9, el código CIU4 debe estar en blanco.

4. DÍAS LABORADOS EN EL AÑO DE REFERENCIA

- * Siempre habrá información en estos casilleros, su contenido debe ser máximo 365 y mínimo 240 si en el Cap. III, ítem. 1 esta señalado el código 1 (SI).
- * Si su contenido es menor a 240, en el Cap. III, ítem. 1 debe estar señalado el código 2 (NO).

5. INCLUIDO ESTE ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE TIENE LA EMPRESA?

- * El registro mínimo en estos casilleros debe ser uno.

6. A QUE ACTIVIDAD SE DEDICAN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL NUMERAL 5

- * Existirá información en el ítem 6.1, siempre y cuando en el literal 5, este registrado el número 2
- * Existirá información en el ítem 6.2, siempre y cuando en el literal 5, este registrado del número 3 en adelante.

7. ESTÁ INCLUIDA LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE INFORMÓ EN EL NUMERAL

- * En el literal 7, estará SI cód. 1, si en el numeral 5 está registrado 1 y/o más de 2.

CAPITULO III

- * Puede estar señalado el cód. 1 o 2
- * Si la respuesta es el cód. 1, en PARA USO DEL INEC, debe estar registrado 12.
- * Si la respuesta es el cód. 2, debe haber información en PARA USO DEL INEC y su valor máximo será 11.

CAPITULO IV

- * Siempre habrá información en el cód. 4017
- * Si hay información en el cód. 4001, debe haber información en el cód. 4004.
- * Si hay información en el cód. 4005, debe haber información en el cód. 4008.
- * Si hay información en el cód. 4009, debe haber información en el cód. 4012.
- * Si hay información en el cód. 4017, debe haber información en el cód. 4020.
- * Si hay información en el cód. 4025, debe haber información en el cód. 4028.
- * Si hay información en el cód. 4033, debe haber información en el cód. 4036.

- * El valor del cód. 4004 / para el valor del cód. 4001 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4008 / para el valor del cód. 4005 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4012 / para el valor del cód. 4009 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4020 / para el valor del cód. 4017 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4028 / para el valor del cód. 4025 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4036 / para el valor del cód. 4033 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.

- * Si hay información en el cód. 4009, debe haber información en el cód. 4013.
- * Si hay información en el cód. 4017, debe haber información en el cód. 4021.
- * Si hay información en el cód. 4025, debe haber información en el cód. 4029.
- * Si hay información en el cód. 4033, debe haber información en el cód. 4037.

- * Si hay información en el cód. 4010, debe haber información en el cód. 4014.
- * Si hay información en el cód. 4018, debe haber información en el cód. 4022.
- * Si hay información en el cód. 4026, debe haber información en el cód. 4030.
- * Si hay información en el cód. 4034, debe haber información en el cód. 4038.

- * Si hay información en el cód. 4011, debe haber información en el cód. 4015.
- * Si hay información en el cód. 4019, debe haber información en el cód. 4023.
- * Si hay información en el cód. 4027, debe haber información en el cód. 4031.
- * Si hay información en el cód. 4035, debe haber información en el cód. 4039.

- * Si hay información en el cód. 4013, debe haber información en el cód. 4016.
- * Si hay información en el cód. 4021, debe haber información en el cód. 4024.
- * Si hay información en el cód. 4029, debe haber información en el cód. 4032.
- * Si hay información en el cód. 4037, debe haber información en el cód. 4040.

- * Divida el valor del cód. 4016 / para el número de meses que operó la empresa (Cap. III, PARA USO DEL INEC), dicho valor compare con el valor registrado en el cód. 4013 la diferencia no debe sobrepasar el siguiente rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * Divida el valor del cód. 4024 / para el número de meses que operó la empresa (Cap. III, PARA USO DEL INEC), dicho valor compare con el valor registrado en el cód. 4021 la diferencia no debe sobrepasar el siguiente rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * Divida el valor del cód. 4032 / para el número de meses que operó la empresa (Cap. III, PARA USO DEL INEC), dicho valor compare con el valor registrado en el cód. 4029 la diferencia no debe sobrepasar el siguiente rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * Al dividir los valores de las columnas 6 para los valores de las columnas 2, de las líneas: 3, 4, 5, el resultado no podrá ser menor a 200, caso contrario mensaje de error. De igual manera se procederá con los valores registrados en las columnas 7 para la 3, filas 3, 4 y 5.

CAPITULO V

- * Si hay información en el lín. 7, cód. 5003, debe estar registrado en el Cap II, actividad secundaria el cód. 3 (comercio).
- * El valor de la lín. 8, cód. 5006 + el valor de la lín. 10, cód. 5012, debe ser igual al valor registrado en el Cap XII, lín. 177, cód. 12108.
- * Si hay información en el lín. 9, cód. 5009, el valor registrado en el Cap II, lín. 5, debe ser mayor a 1.
- * Si hay información en la lín. 7, cód. 5003, debe haber información en la lín. 11, cód. 5013

- * El valor de la lín. 7, cód. 5003, debe ser mayor del valor de la lín. 11, cód. 5013
- * Siempre habrá información en la línea 8, cód. 5006 y en la línea 15, cód. 5017 y el valor del cód. 5006 siempre debe ser mayor al valor del código 5017.
- * El valor de la lín. 8, cód. 5006 + el valor de la lín. 10, cód. 5012, debe ser igual al valor de la lín. 177, cód. 12108
- * El valor de la lín. 12, cód. 5014, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 136, cód. 9009
- * El valor de la lín. 14, cód. 5016, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 136, cód. 9010
- * El valor de la lín. 17, cód. 5019, debe ser menor o igual valor registrado en el Cap IX, lín. 132, cód. 9001.
- * El valor de la lín. 19, cód. 5021 debe ser menor o igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 132, cód. 9002.
- * El valor de la lín. 21, cód. 5023 + el valor de la lín. 34, cód. 5036, debe ser igual al valor anotado en el Capítulo IV, Columna 8, lín. 4, cód. 4024
- * El valor, lín. 22, cód. 5024 + el valor, lín. 35, cód. 5037 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 100%
- * El valor, lín. 23, cód. 5025 + el valor, lín. 36, cód. 5038 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 70%
- * El valor, lín. 25, cód. 5027 + el valor, lín. 38, cód. 5040 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 20%
- * El valor, lín. 26, cód. 5028 + el valor, lín. 39, cód. 5041 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, el resultado no debe ser mayor al 15%.
- * Si hay información en la lín. 26 cód. 5028 y lín. 39, cód.5041 debe también existir información en las lín. 28, cód.5030 y lín. 41, cód.5043
- * El valor, lín. 27, cód. 5029 + el valor, lín. 40, cód. 5042 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 10%
- * El valor, lín. 28, cód. 5030 + el valor, lín. 41, cód. 5043 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no deberá ser mayor al 1%.
- * El valor, lín. 30, cód. 5032 + el valor, lín. 96, cód. 6067 debe ser igual al valor del Cap. XVI, de la lín. 212, cód..16142.
- * Siempre habrá información en la lín. 42, cód. 5046. Caso contrario mensaje de error.
- * El valor, lín. 45, cód. 5055, debe ser igual al valor registrado en el Cap XI, lín. 158, cód. 11121 + 11122,
- * El valor, lín. 46, cód. 5056, debe ser igual al valor registrado en el Cap XI, lín. 159, cód. 11123 + 11124
- * El valor, lín. 48, cód. 5060 + el valor, lín. 72, cód. 6021, debe ser igual al valor anotado en el Cap VIII, lín. 129, cód. 8004
- * El valor, lín. 49, cód. 5061 + el valor, lín. 73, cód. 6022, debe ser igual al valor anotado en el Cap VIII, lín. 130, cód. 8005
- * El valor, lín. 50, cód. 5062 + el valor, lín. 81, cód. 6036, debe ser igual al valor anotado en el Cap X, lín. 139, cód. 8005 + lín. 140, cód. 10004.
- * El valor, lín. 51, cód. 5063 + el valor, lín. 82, cód. 6037, debe ser igual al valor anotado en el Cap VII, lín. 125, cód. 7015.
- * El valor, lín. 52, cód. 5064 + el valor, lín. 93, cód. 6062, debe ser igual al valor anotado en el Cap X, lín. 141, cód. 10006 + lín. 142, cód. 10008.
- * El valor, lín. 54, cód. 5068 / para el valor, lín. 29, cód. 5031 * 100, no podrá ser mayor al 50%
- * El valor de la lín. 55, cód. 5069, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 135, cód. 9007
- * El valor de la lín. 56, cód. 5070, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 135, cód. 9008
- * El valor de la lín. 57, cód. 5071, debe ser igual valor registrado en el Cap IX, lín. 134, cód. 9005.
- * El valor de la lín. 58, cód. 5072 debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 134, cód. 9006.

CAPITULO VI

- * El valor de la lín. 61, cód. 6004, debe ser igual a la suma del valor del Cap. IV, lín. 3, cód. 4016 + el valor de la lín. 5, cód. 4032
- * El valor, lín. 62, cód. 6005 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 100%
- * El valor, lín. 63, cód. 6006 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 70%
- * El valor, lín. 65, cód. 6008 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 20%
- * El valor, lín. 66, cód. 6009 / para el cód. 6004* 100, el resultado no debe ser mayor al 15%
- * El valor, lín. 67, cód. 6010 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 10%
- * El valor, lín. 68, cód. 6011 / para el cód. 6004* 100, no deberá ser mayor al 1%.
- * La suma del valor de la lín. 83 cód. 6040 + el valor de la lín. 84, cód. 6043, debe ser igual al valor total registrado en el Cap XIV, lín. 192, cód.14015.
- * Si existe contenido en la lín. 101, cód. 6078, debe existir también contenido en el Cap. XI, lín. 160, cód. 11129 y Cap. XII, lín. 177, cód. 12109.
- * El valor de la lín. 116, cód. 6109 / para el valor de la lín.115, cód. 6108* 100, el resultado debe estar entre el 5% y 20%.

CAPITULO VII

- * Si existe contenido en la lín. 118, cód. 7001, debe existir contenido en el cód. 7002, o viceversa. Para la segunda y demás líneas, el procedimiento es igual, excepto en el cód. 7013.

- * Al dividir los contenidos de los cód.s de valor (7002,7004, 7006, 7008, 7010,7012) para sus correspondientes contenidos de los cód.s de cantidad (7001, 7003, 7005, 7007, 7009,7011), los resultados deben caer en el intervalo de valor de su respectivo lubricante o combustible (Ver tabla).

LIMITE DE PRECIOS UNITARIOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2008

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITES	
		MÍNIMO	MÁXIMO
GASOLINA	GALÓN	1,20	2,20
DIESEL	GALÓN	0,80	1,10
RESIDUO (FUEL OIL)	GALÓN	0,40	0,70
GAS LICUADO (LPG)	KILO	0,10	0,50
ACEITES	GALÓN	9,00	17,00
GRASAS	KILO	5,00	12,00

CAPITULO VIII

- * Siempre habrá información en la lín. 126, cód. 8001 y lín. 127, cód. 8002. Caso contrario mensaje de error

CAPITULO X

- * El contenido de la lín. 139, cód 10002 / para el contenido de la lín. 139, cód 10001, debe ser mínimo 0,06 centavos de dólar y máximo 0,40 centavos
- * El contenido de la lín. 140, cód 10004 / para el contenido de la lín. 139, cód 10003, debe ser mínimo 0,06 centavos de dólar y máximo 0,40 centavos
- * El contenido de la lín. 141, cód 10006, / para el contenido de la lín. 141, cód 10005, debe estar entre 0,60 centavos y 3,50 de dólar
- * El contenido de la lín. 142, cód 10008, / para el contenido de la lín. 141, cód 10007, debe estar entre 0,60 centavos y 3,50 de dólar

CAPITULO XI

- * Si existe contenido en la líneas 144, cód. 11004 y/o, 11006, debe también existir contenido en la columnas 2, cód.11001 y columna 3, cód.11002. De igual manera se procederá con las líneas siguientes hasta la 156.
- * El contenido de la lín. 157, cód.11118, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 11004, 11013, 11022, 11031, 11040, 11049, 11058, 11067, 11076, 11085, 11094, 11103, 11112.
- * El contenido de la lín. 157, cód.11119, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 11006, 11015, 11024, 11033, 11042, 11051, 11060, 11069, 11078, 11087, 11096, 11105, 11114.

COLUMNA 2

- * Para validar los contenidos de la columna 2 del capítulo XI (Materias Primas), compare el contenido a nivel de lín. con la Tabla de cód.s CCP de Materias Primas, si algún cód. es diferente, mensaje de error.

COLUMNA 3

- * Para la columna 3, validar con el anexo de cód.s de unidad de medida.
- * La suma de: Materia prima utilizada (Cap. V, lín.16, cód. 5018) + Materiales auxiliares (Cap. V, lín. 42, cód. 5046) + Repuestos y accesorios (Cap. V, lín.45 , cód. 5055) + Envases y embalajes (Cap. V, lín.46, cód. 5056) debe ser igual al valor total de los insumos nacionales y extranjeros Cap. XI, línea 160, cód. 11126 + cód. 11128.

CAPITULO XII

- * Si existe contenido en la líneas 161, cód. 12004 y/o, 12006, debe también existir contenido en los códigos de las columnas 2, cód.12001 y 12002. De igual manera se procederá con las líneas siguientes hasta la 174.
- * El contenido de la lín. 175, cód.12099, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 12004, 12011, 12018, 12025, 12032, 12039, 12046, 12053, 12060, 12067, 12074, 12081, 12088, 12095.
- * El contenido de la lín. 175, cód.12100, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 12006, 12013, 12020, 12027, 12034, 12041, 12048, 12055, 12062, 12069, 12076, 12083, 12090, 12097..

COLUMNA 2

- * Para validar los contenidos de la columna 2 del capítulo XII (Producción y Ventas), compare el contenido a nivel de lín. con la Tabla de cód.s CCP de Productos, si algún cód. es diferente, mensaje de error.

COLUMNA 3

- * Para la columna 3, validar con el anexo de cód.s de unidad de medida.

COLUMNA 8

- * Si existe información en la Col. 8, lín. 177, cód. 12109; debe también existir información en el Cap XI, Col. 10, lín. 160, cód.11129
- * La suma de: Materia prima utilizada (Cap. V, lín.16, cód. 5018) + Mano de obra directa (Cap. V, lín. 20, cód. 5022) + Gastos de fabricación (Cap. V, lín.29 , cód. 5031) + Inventario inicial de productos en proceso (Cap. V, lín. 55, cód. 5069) - Inventario final de productos en proceso (Cap. V, lín.56, cód. 5070) debe ser igual al valor Costo de los Productos terminados (Cap. XII, lín. 177, cód.12106).

CAPITULO XIII

- * La suma de la lín. 178, cód. 13001 + lín. 179, cód. 13002 + lín. 180, cód. 13003 + lín. 183, cód. 13007, debe ser igual a la lín. 75 cód. 6024
- * Si existe contenido de la lín. 181 cód. 13004 o cód. 13005, debe existir información en el código 612 al por mayor o 625 comercio al por menor.
- * Si existe contenido de la lín. 181 cód. 13004 o cód. 13005, debe ser igual al contenido del Cap. VI, lín. 69, cód. 6014.
- * El contenido de la lín. 182 cód. 13006, debe ser igual al contenido del Cap. V, lín. 32, cód. 5034

CAPITULO XV

- * Si existe contenido en la líneas 193, cód. 15004 y/o, 15006, debe también existir contenido en los códigos de las columnas 2, cód.15001y 15002. De igual manera se procederá con las líneas siguientes hasta la 197.
- * Si existe contenido en la lín. 199, cód. 15034 y/o cód. 15036; debe también existir información en el Cap II, ítem. 3, literal b) cód.3.
- * La suma de los valores de los cód.s 15034 y 15036 debe ser igual al registrado en el Cap V, lín. 11, cód. 5013.
- * El contenido de la lín. 198, cód.15031, no debe ser mayor al 40 % del total de la suma de los códigos 15004, 15010, 15016, 15022, 15026.
- * El contenido de la lín. 198, cód.15032, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 15006, 15012, 15018, 15024, 15030.

COLUMNA 2

- * Para validar los contenidos de la columna 2 del capítulo XV, compare el contenido a nivel de lín. con la Tabla de cód.s CCP de Productos.

COLUMNA 3

- * Para la columna 3, validar con el anexo de cód.s de unidad de medida.

CAPITULO XVI

- * El contenido de la lín. 203, cód 16028, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16035.
- * El contenido de la lín. 204, cód 16040, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16047.
- * El contenido de la lín. 205, cód 16052, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16059.
- * El contenido de la lín. 206, cód 16064, debe ser mayor o igual que el contenido de cód. 16071.
- * El contenido de la lín. 207, cód 16076, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16083.
- * El contenido de la lín. 208, cód 16088, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16095.
- * El contenido de la lín. 209, cód 16100, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16107.
- * El contenido de la lín. 210, cód 16112, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16119.
- * El contenido de la lín. 211, cód 16124, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16131.
- * El contenido de la lín. 200, cód.16005, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16001 + 16002 - 16003 + 16004
- * El contenido de la lín. 201, cód.16014, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16008 + 16009 + 16010 + 16011 - 16012 +16013.
- * El contenido de la lín. 202 cód.16024, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16018 + 16019 + 16020 + 16021 - 16022 +16023.
- * El contenido de la lín. 203 cód.16036, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16028 + 16029 + 16030 +16031 - 16032+ 16033.
- * El contenido de la lín. 204 cód.16048, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16040+ 16041+ 16042+ 16043 - 16044+ 16045
- * El contenido de la lín. 205 cód.16060, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód.16052+ 16053+ 16054+ 16055 - 16056+ 16057
- * El contenido de la lín. 206 cód.16072, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16064+ 16065+ 16066+ 16067 - 16068+ 16069

- * El contenido de la lín. 207 cód.16084, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16076+ 16077+ 16078+ 16079 - 16080 +16081
- * El contenido de la lín. 208 cód.16096, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16088+ 16089+ 16090+ 16091 - 16092+ 16093
- * El contenido de la lín. 209 cód.16108, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16100+ 16101+ 16102 +16103 - 16104 +16105
- * El contenido de la lín. 210 cód.16120 debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16112+ 16113+ 16114+ 16115 - 16116 +16117
- * El contenido de la lín. 211 cód.16132, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16124+ 16125+ 16126+ 16127 - 16128+ 16129

- * Si existe información en la lín. 200, cód. 16003 debe tener información en el cód. 16006 o 16007
- * Si existe información en la lín. 201, cód. 16012 debe tener información en el cód. 16015 o 16016
- * Si existe información en la lín. 202, cód. 16022 debe tener información en el cód. 16025 o 16026
- * Si existe información en la lín. 203, cód. 16032 debe tener información en el cód. 16037 o 16038
- * Si existe información en la lín. 204, cód. 16044 debe tener información en el cód. 16049 o 16050
- * Si existe información en la lín. 205, cód. 16056 debe tener información en el cód. 16061 o 16062
- * Si existe información en la lín. 206, cód. 16068 debe tener información en el cód. 16073 o 16074
- * Si existe información en la lín. 207, cód. 16080 debe tener información en el cód.16085 o 16086
- * Si existe información en la lín. 208, cód. 16092 debe tener información en el cód. 16097 o 16098
- * Si existe información en la lín. 209, cód. 16104 debe tener información en el cód. 16109 o 16110
- * Si existe información en la lín. 210, cód. 16116 debe tener información en el cód. 16121 o 16122
- * Si existe información en la lín. 211, cód. 16128 debe tener información en el cód. 16133 o 16134

- * Si existe información en la lín. 200, cód. 16006 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 201, cód. 16015 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 202, cód. 16025 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 203, cód. 16037 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 204, cód. 16049 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 205, cód. 16061 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 206, cód. 16073 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 207, cód. 16085 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 208, cód. 16097 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 209, cód. 16109 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 210, cód. 16121 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 211, cód. 16133 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * El contenido de la lín. 212 cód.16142, no debe ser mayor al 20 % del valor de la columna 9, lín. 212, cód. 16144.